



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 072-2013- MPH/CM.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de agosto del 2013, El Dictamen Nro. 035-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, Sobre Ordenanza Municipal Que establece facilidades para el pago de deudas no tributarias, a través de otorgamiento de beneficios de descuento o fraccionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Informe N°004-2012-MPH/17-19-E.A, el Especialista Administrativo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de **Ordenanza Municipal que establece facilidades para el pago de deudas no tributarias**, refiere a las multas y sanciones, alquileres de tiendas y puestos del interior de los mercados que administra la Municipalidad que la deudas que mantienen algunos conductores de los puestos fijos del interior de los mercados, por ser montos considerables que lejos de ser cancelados están siendo acumulados y que en aplicación de la Ordenanza Municipal N°012-2004-MPH/CM, serían declarados vacantes, por lo que es importante darles la oportunidad de fraccionar las deudas de años anteriores y la deuda del presente año.

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, en ejercicio de su *ius imperii*, están investidos de potestad sancionadora, la cual implica la imposición de sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones municipales, sanciones que podrán consistir en multas administrativas; así también, el artículo 55° de la Ley en mención prescribe que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, siendo que según el artículo 9°, numeral 29 de la misma Ley, corresponde a Concejo Municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas; Marco Legal que faculta a la Municipalidad provincial de Huamanga establecer un régimen temporal que permita a los ciudadanos regularizar su situación frente a sus deudas no tributarias, a través del otorgamiento del beneficio de descuento o fraccionamiento de tales deudas.

Que, constituyen deudas no tributarias las multas administrativas derivadas de la emisión



de una resolución, por incumplimiento al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas – RAISA, a excepción de aquellas derivadas de la comisión de infracciones de tránsito; los mismo que requieren un tratamiento especial, considerando la actual situación económica que atraviesa el país, por lo que resulta conveniente otorgar las facilidades y/o beneficios que incentiven a los administrados, el cumplimiento de pago de las mismas, de esta forma sincerar las deudas exigibles y reducir los saldos por cobrar, así como optimizar la gestión de cobranza con la consecuente captación de ingresos para la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, considerando que el presente acuerdo tiene por objeto la aplicación temporal de beneficios extraordinarios para el pago de deudas no tributarias, a través de fraccionamiento de tales deudas, el presente proyecto se encuentra en la excepción establecida en el numeral 3.2 del artículo 14° del decreto Supremo N° 001-2009-JUS, por lo que resulta innecesaria su publicación;

Que, puesto a discusión del pleno y oído a los señores Regidores sobre sus posiciones, se tiene las observaciones efectuadas por cada uno de ellos, las mismas que deberán ser materia de subsanación antes de la emisión de la referida ordenanza; se somete a votación aprobándose por unanimidad el dictamen Nro. 035-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que establece facilidades para el pago de deudas no tributarias a través de otorgamiento de beneficios de descuentos o fraccionamiento, debiendo tenerse en cuenta las sugerencias de los señores Regidores en los aspectos señalados.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el Dictamen Nro. 035-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas Planeamiento y Presupuesto, de fecha 15 de agosto del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza que establece facilidades para el pago de las deudas no tributarias a través de otorgamiento de beneficios de descuento o fraccionamiento, que consta de 07 artículos y 03 disposiciones complementarias y forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación y la implementación de la presente ordenanza a la Oficina de Secretaría General y al SAT- Huamanga respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Limpieza y Ornato y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ADOS. MIGUELA LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE